MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACION DE TRAMITE DEL CONTRATO

FECHA	FEBRERO DE 2024			

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

BENEFICIARIO	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.**		**NIT: 832.009.394-6**
CONTRATO No.	002	**FECHA:** 30 DE ENERO DE 2024	**TIPO DE CONTRATO: CONVENIO ART. 3 LEY 1575 DE 2012**

OBJETO: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA",

CONCEPTO DEL PAGO	ANTICIPO	PAGO PARCIAL	LIQUIDACIÒN	UNICO PAGO
		X		

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIOS
AUTORIZACION DEL TRAMITE	1
INFORME DEL SUPERVISOR	1
INFORME DE ACTIVIDADES	9
CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL	1
RUT	4
CLAUSULADO Y REPORTE DEL SECOP II	2
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 0047 y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 0096	2
CUENTA BANCARIA:CUENTA AHORROS DAMAS No. 452900011936 BANCO DAVIVIENDA	2

LUZ AIDA ROMERO PEREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Julia Helda Cifuentes A. - Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez. - Secretaria Gral. y de Gobierno.

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO PARA PAGOS:

La suscrita **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** en su condición de Supervisora del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 002 **de fecha 30 de enero de 2024,** suscrito entre **EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA,** NIT. No 832.009.394-6, cuyo objeto es: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato en el periodo comprendido en el mes de **FEBRERO de 2024.**

Por lo anterior, solicito se realice el **PRIMER (1)** pago correspondiente a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($16.363.636,36),** moneda corriente y legal colombiana, de conformidad con lo establecido en **CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** entre **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** que el Municipio realizará la transferencia y pagará al CUERPO DE BOMBEROS, así: Once (11) pagos mensuales por el valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE **($16.363.636,36),** conforme al recaudo efectuado por la Secretaría de Hacienda, previa presentación de informe mensual de actividades, certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$ 180.000.000.oo	$180.000.000.oo	$ **16.363.636,36**	$163.636.364.oo

VALOR A PAGAR: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($16.363.636,36),

El supervisor: LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales fueron descritas en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del 9.09 % de ejecución del contrato.	**OTRAS OBSERVACIONES:** Se anexan Planillas de Seguridad Social Correspondiente al mes de **FEBRERO de 2024.**

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.

LUZ AIDA ROMERO PÉREZ
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Julia Helda Cifuentes A. - Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez- Secretaria Gral y de Gobierno

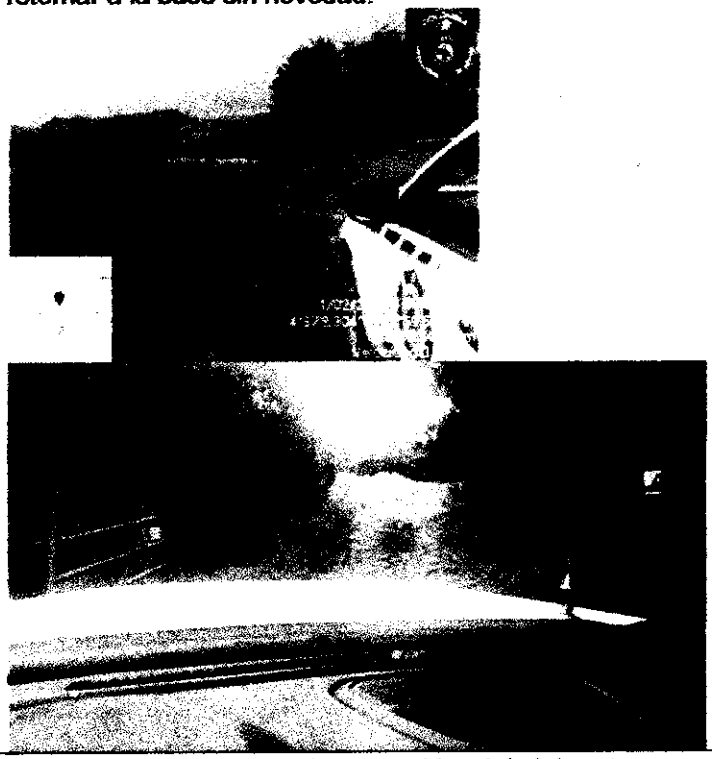
La Calera, 23 febrero de 2024

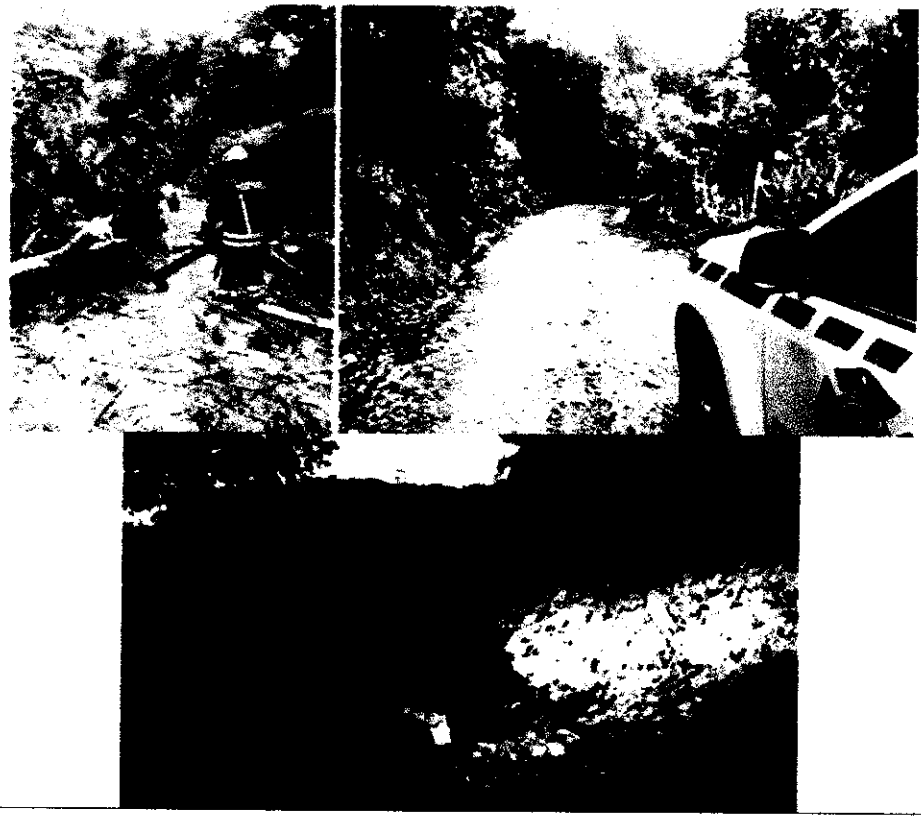
Doctora.
LUZ AIDA ROMERO PEREZ.
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de La Calera.

ASUNTO: INFORME ACTIVIDADES DEL MES DE FEBRERO

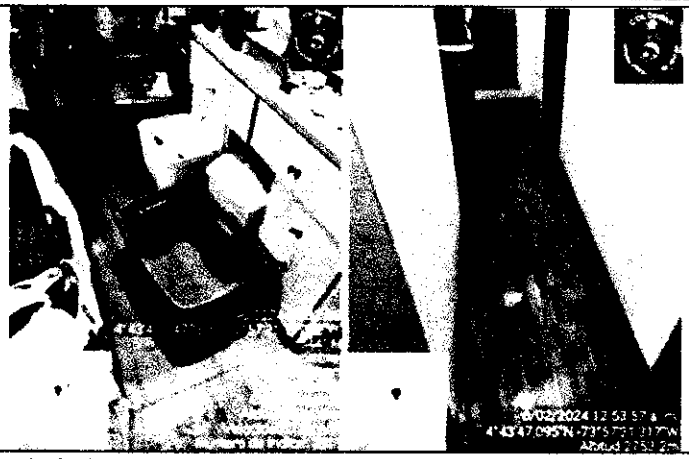
Respetada Doctora:

Ante todo, reciba un cordial saludo del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA**, el motivo de la presente es presentar a usted el **INFORME DE ACTIVIDADES DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2024** y que a continuación se los relacionamos, el cual consta de 18 páginas respecto a las emergencias y apoyos atendidos por nuestra institución.

FECHA	HORA	DESCRIPCION
Febrero 01	11:26	Por reporte de la comunidad nos desplazamos hacia la vereda el Hato – Sector Verjón Bajo ya que se nos informa de columna de humo. Luego de un recorrido extenso por la zona alta de la montaña no se logra evidenciar la columna de humo; se realiza verificación en predios aledaños al sitio donde se indicó por parte del llamante sin encontrar rastro alguno en la jurisdicción, por lo que se procede a retornar a la base sin novedad. 
Febrero 01	13:34	Se realiza desplazamiento al conjunto residencial Arboreto por reporte de persona que sufre caída y presenta fractura. Al llegar al sitio se evidencia

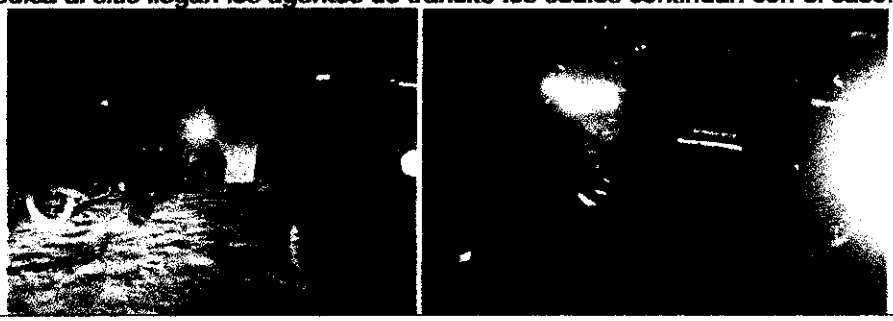
		paciente femenina de 45 años quien sufre una caída y al impacto presenta desprendimiento de una parte del pie. La paciente se encuentra en compañía de médico allegado a la familia con el cual se procede a realizar inmovilización y a empaquetar para que posteriormente sea trasladada a Bogotá en un vehículo particular. Paciente que al momento se encontró consciente, alerta y orientada en tiempo y espacio. 
Febrero 02	06:13	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre la caída de un árbol que está obstruyendo el paso vehicular, por lo que nos desplazamos hacia la vereda el Hato, sector 3 vía a antenas. Al llegar al sitio se encuentra la caída de árbol especie acacia el cual está obstruyendo la vía y se ven afectados dos postes de la energía. Se asegura el área y se procede a realizar corte y tronzado dejando la vía habilitada, se realiza reporte a gestión del riesgo con respecto a los postes de energía y se realiza retorno a base sin novedad especial en el servicio. 

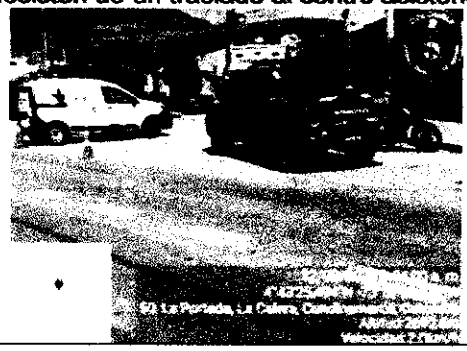
Febrero 03	19:32	Se recibe información vía radio del comandante sobre un accidente en la vía nacional – Avenida 2 # 5-04, al llegar al sitio se valora paciente femenina quien conducía una motocicleta y es impactada por un vehículo particular. Paciente consiente alerta y orientada, quien refiere dolor en el hombro izquierdo, al sitio llega ambulancia del centro de salud a quienes se entrega la paciente luego de realizar empaquetamiento para que sea trasladada para valoración médica. 
Febrero 05	08:07	Se nos informa de paciente femenina adulto mayor en mal estado de salud con limitación al movimiento de extremidades inferiores ubicada en la Calle 10A #4-23, por lo que conjuntamente con tripulación de la móvil del Centro de salud se realiza camillaje desde un quinto piso para que posteriormente sea tratada en el centro médico. Luego de la maniobra nos retiramos a la base sin novedad especial en el servicio. 
Febrero 06	00:12	Por llamado de la comunidad se hace arribo en el conjunto el Pórtico debido a reporte de filtración de agua. Al llegar al sitio se evidencia encharcamiento de uno de los apartamentos aparentemente por rotura de tubería que conecta con el cuarto de lavado de la vivienda. Se procede a cerrar el registro de ingreso de agua al apartamento y también se verifica el apartamento del piso inferior de este, donde se evidencia también afectación por filtración por techo y lámparas. Se dejan las recomendaciones correspondientes en cuanto al riesgo eléctrico y condiciones de seguridad, se realiza colaboración en la recolección de agua y nos retiramos a base sin más novedad.

		
Febrero 06	10:20	Por solicitud de habitante de la vereda Mundo Nuevo, se realiza desplazamiento hasta la finca Tierra Grata, debido que en el mes anterior se presentan vientos fuertes en dicha zona, lo cual ocasiona que la vivienda pierda parte del tejado principalmente donde se encuentra la habitación y que por esta causa presenta encharcamiento. En la parte externa se evidencia que debido a esta condición climática uno de los postes de energía caiga y se interrumpa el fluido eléctrico. Días posteriores la empresa ENEL restablece el servicio de energía. La visita se realiza junto con personal de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo. 
Febrero 08	01:33	Se recibe llamada de la policía de vigilancia donde los informan que en el barrio paseo real (carrera 3# 4 -21) una persona que sufre caída. Al llegar al sitio se encuentra paciente masculino consiente y orientado los familiares nos informan que el paciente convulsiona y cae de su propia altura, al valorar refiere dolor en la rodilla izquierda se inmoviliza y se traslada al centro de salud en la patrulla de la policía de vigilancia para valoración médica.

		
Febrero 08	18:47	Se recibe llamado de la policía de vigilancia donde nos informan de una persona que presenta herida con arma blanca por una riña. Durante el desplazamiento a la vereda 36 treinta y seis conjuntamente con la ambulancia del centro de salud, se hace contacto con el paciente y se realiza valoración, encontrando herida abierta, a nivel de la extremidad inferior izquierda, (fémur). Se realiza procedimiento correspondiente dentro del habitáculo para estabilizar el paciente y la móvil traslada al centro de salud. 
Febrero 09	09:01	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre persona que cae de su propia altura y no responde. Al llegar al sitio se valora paciente femenina quien se encuentra decúbito supino, consciente y orientada, se toman signos vitales encontrando una hipotensión, paciente que refiere que en los últimos días ha estado con vómito y dolor de estómago. Al sitio llega móvil 117 de la POB, quienes continúan con el protocolo y trasladan a la paciente al hospital de Sopó.

		 
Febrero 10	17:59	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de paciente descompensado en la Vereda El salitre sector el chocolatero. Al llegar al sitio se hace contacto con el paciente, se hace toma de signos y se estabiliza y se traslada al centro de salud para valoración médica. Los signos se encuentran dentro de los parámetros Normales, apoyo de la policía de Vigilancia.  
Febrero 10	23:23	Por solicitud de Gestión del Riesgo nos desplazamos hacia las curvas del Guarapo debido a un reporte de persona presentando posible infarto. Al llegar al sitio se encuentra la ambulancia de la POB atendiendo a la persona. Se nos solicita apoyo para el manejo del paciente ya que ellos mencionan tener otro caso, por lo que se traslada la persona en la M-01 hasta el puesto de salud. Al llegar al centro de Salud, medico de turno informa que se trata de la misma persona que había trasladado la móvil del puesto de salud sobre las 19:00 horas. Se hace entrega del paciente y nos retiramos a base sin mas novedad.
Febrero 11	13:02	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre la caída de un ciclista en el casco urbano sector conjunto Cusezar; al llegar al sitio se encuentra menor de edad que se le enreda el pie izquierdo dentro de la llanta, al valorar presenta laceración en el codo izquierdo y hematoma en el tobillo izquierdo, se realiza limpieza de laceración y se inmoviliza la extremidad y se traslada en vehículo particular en compañía dé familiar al centro de salud para valoración médica.

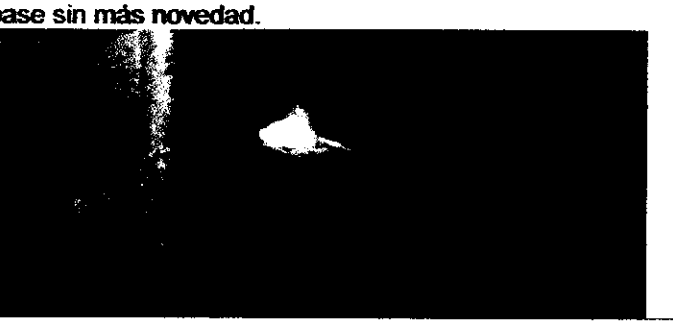
		
Febrero 11	19:03	Se recibe llamado de la policía de vigilancia donde nos informan de accidente de tránsito en la Calle 11 #2-40. Al llegar al sitio se encuentra vehículo y motocicleta en un costado de la vía, por lo que se procede a realizar valoración de los ocupantes de la moto los cuales presentan trauma por impacto a nivel de extremidad inferior izquierda. Se trasladan al centro de salud para valoración médica al sitio llegan los agentes de tránsito los cuales continúan con el caso. 
Febrero 11	20:12	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de la caída de un motociclista en la vereda el Rodeo, sector Piedras Blancas. Al llegar al sitio se toma contacto con el paciente el cual se encuentra consciente y orientado. Se realiza valoración encontrando dolor al tacto a nivel de la rodilla izquierda y múltiples laceraciones a nivel de la mano derecha, se le realiza limpieza y el paciente desiste de traslado al centro de salud. 
Febrero 12	09:33	Se recibe llamado de la comunidad donde informan de accidente de tránsito en el sector conocido como la portada. Al llegar al sitio se evidencia colisión entre vehículo particular y motocicleta. Se valora paciente masculino en calidad de conductor de motocicleta quien presenta laceración en los dedos de la extremidad superior derecha; también se valora a paciente femenina de 17 años en calidad de copiloto de la motocicleta, la cual es valorada por médico de la móvil 117 de la POB donde no presenta lesiones. Al sitio llega adicionalmente

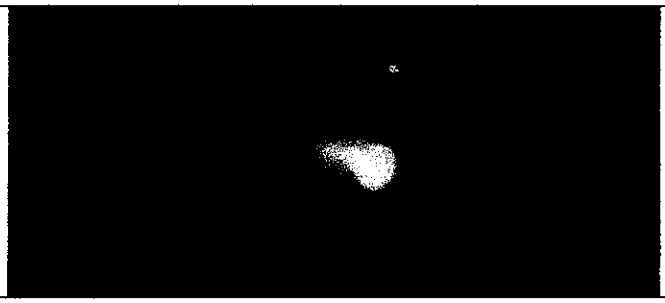
		vehículo de supervisión de la POB y transito urbano del municipio quienes quedan encargados de la escena. Las personas valoradas en la escena desisten de un traslado al centro asistencial.  
Febrero 13	09:09	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre persona de la tercera edad en la vereda Tunjaque el cual se encuentra descompensado, al llegar al sitio se valora paciente masculino consciente, alerta y orientado se toman signos vitales encontrando hipotensión, se procede a trasladar al paciente al centro de salud para valoración médica.  
Febrero 13	11:36	Por solicitud del centro de salud se realiza apoyo en el traslado de una paciente menor de edad con dolor precordial desde la vereda mundo nuevo hasta el centro de salud para valoración médica. Al llegar al sitio se encuentra paciente femenina consciente alerta y orientada, la cual se traslada en compañía de docente hasta el centro de salud. 
Febrero 13	16:28	Se recibe llamado de la comunidad solicitando apoyo para trasladar a un paciente con paraplejia desde un vehículo hasta el lugar de residencia en la

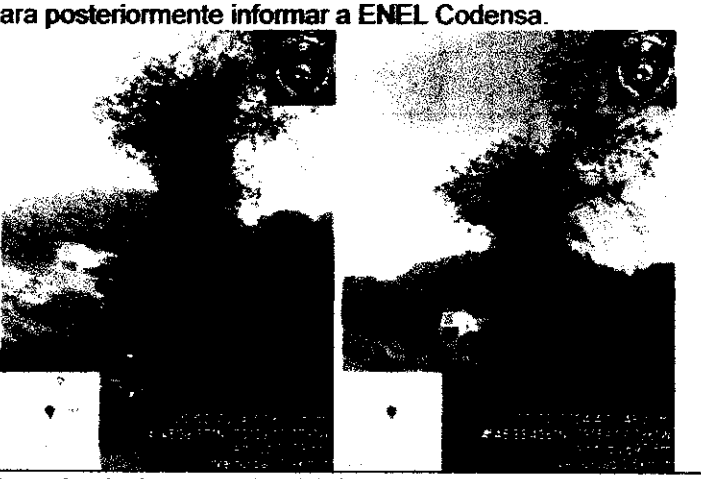
		Calle 9 #2-65 a un segundo piso, se realizan maniobras y nos retiramos del sitio sin novedad especial.
Febrero 13	17:43	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre persona desmayada en el conjunto entre bosques I. Al llegar al sitio se valora paciente femenina quien por información de familiar lleva más de 7 minutos aproximadamente sin responder; se toman signos, saturación y pulso, donde se evidencian fuera de los parámetros normales, por lo que al sitio llega móvil 5244 quienes realizan traslado al centro de salud para valoración médica. 
Febrero 14	13:13	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de columna de humo sobre la vía en la Vereda el Líbano. Al llegar al sitio se encuentra la comunidad quién hace control de una quema menor a 2m² y se realiza su liquidación en la totalidad y se dejan las recomendaciones de prevención. 
Febrero 15	06:18	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre accidente de tránsito en la Calle 5 con carrera 2. Al llegar al sitio se encuentra accidente entre motocicleta y peatón. Se valora paciente femenina de 55 años en calidad de peatón quien refiere dolor en extremidad superior izquierda a nivel del codo, por lo que se procede a trasladar al centro de salud para valoración médica. Conductor de la motocicleta refiere estar bien y que desiste de valoración médica.

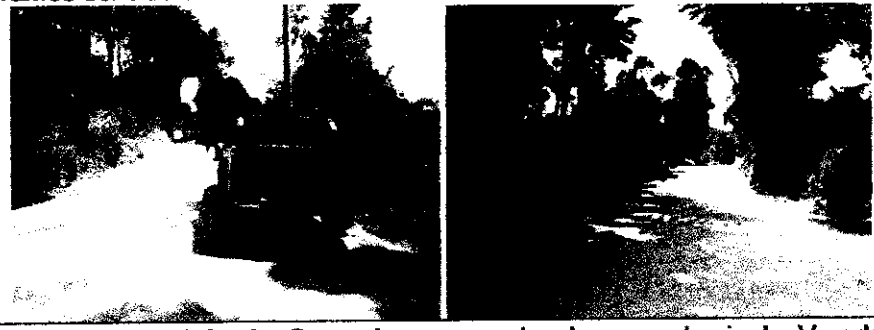
		
Febrero 15	10:16	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre persona que se cayó; al llegar al sitio se valora paciente femenina de la tercera edad quien se cae de su propia altura dentro de la vivienda ubicada en la Carrera 4 # 7-40. Al valorar presenta herida en zona occipital y refiere sentir mareo, dolor de cabeza, se procede a trasladar al centro de salud para valoración médica. 
Febrero 15	16:15	Por llamado de la comunidad realizamos desplazamiento hasta la vereda el Rodeo - Sector talleres debido a un árbol que cae en la vía y obstaculiza parte de la misma. Se realiza corte y retiro del árbol especie pino ciprés, dejando la vía despejada. Sin más novedad nos retiramos del sitio. 
Febrero 17	19:27	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de paciente descompensado, con antecedentes de una enfermedad terminal ubicado en el barrio Paseo Real. Al llegar al sitio se toma contacto con el paciente, se realiza toma de signos vitales, donde presenta saturación de 76, tensión Arterial Normal, pulso Normal. Al sitio llega la móvil 5131 del puesto de salud la cual suministra oxigeno para su estabilización y posterior a ello realiza traslado para valoración médica.

		
Febrero 18	14:11	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de deportista descompensada en la cancha sintética, sector las escuelas. Al llegar al sitio se encuentra paciente femenina de 25 años consciente, alerta, orientada. Se realiza toma de signos, se procede a estabilizar y se le recomienda tomar reposo debido a la descompensación presentada. 
Febrero 18	15:03	Se recibe llamado de la comunidad donde nos informan de accidente de tránsito entre vehículo y motocicleta. Al llegar al sitio se encuentra la móvil UM115 valorando paciente masculino en calidad de conductor de la moto. Se valora paciente femenina de 22 años consciente, alerta, orientada, la cual refiere dolor a nivel de espina lumbar y presenta laceraciones en las dos manos; se estabiliza, se inmoviliza y se empaqueta conjuntamente con la tripulación de la ambulancia móvil 113 quienes posteriormente la trasladan al centro de salud para valoración médica. A continuación, se procede a realizar contención de derrame de líquidos de los vehículos implicados en el accidente. En la escena apoya ambulancia de la POB, carro taller y policía de vigilancia. 
Febrero 19	08:05	Se realiza acompañamiento en Reunión en el CAI La Aurora, previo a la ejecución de la obra de ampliación y adecuación de la placa huella que va

		desde la Aurora hasta la cabaña. En el sitio realizan intervenciones el presidente de la Junta de Acción comunal del sector, Vanti, Operadores y conductores de equipo pesado por parte del ICCU y la alcaldía municipal, Gestión del Riesgo Municipal, entre otros involucrados. Se ponen en discusión temas de prevención y seguridad ante el riesgo existente de afectación en tubería de gas y acueducto y los mecanismos de respuesta ante estos sucesos repentinos.  
Febrero 19	16:59	Por llamado de guardia de Vigilancia de Conjunto Portobelo, se realiza desplazamiento al sitio debido a que allí se encuentra persona en mal estado de salud. Al llegar al sitio de evidencia paciente femenina de 59 años quien presenta hemorragia nasal incontrolable hace aproximadamente 15 minutos, por lo que se procede a trasladar hacia el centro de salud en compañía de una vecina. 
Febrero 19	18:27	Por llamado de la comunidad se realiza desplazamiento a la vereda Buenos Aires Alto – Sector los pinos debido a presencia de columna de humo. Al llegar al sitio se evidencia quema de basuras en una vivienda, donde se brinda a los residentes de la misma las recomendaciones del caso y la prohibición que se tiene con las mismas. Se les menciona realizar la liquidación de esta y nos retiramos a base sin más novedad. 

		
Febrero 19	20:31	Por llamado de la comunidad se realiza desplazamiento hacia la Portada, PR 10+530 por reporte de accidente de tránsito. Al llegar al sitio se evidencia colisión entre vehículo particular y motocicleta; en el sitio ya se encuentra policía de vigilancia. Se procede a valorar paciente masculino de 14 años el cual presenta otorragia y se encuentra en mal estado de salud, por lo que la móvil UM 117 de la POB procede a trasladarlo a la clínica Santa Fe. En el sitio hace presencia vehículo de supervisión vial de la concesión y posteriormente tránsito del municipio. 
Febrero 20	10:30	Se recibe llamado del encargado de puntos de venta del grupo éxito informando de una persona que se encuentra en su vehículo desde las 06:00 a.m. y no responde al llamado. Se desplaza personal al sitio evidenciando paciente masculino dentro de la cabina de un Furgón, se le realiza llamado por voz y estímulo doloroso al cual el paciente reacciona. Se toman signos vitales los encontrando pulsaciones y tensión dentro de los parámetros normales y una saturación baja. Al sitio llega móvil 117 de la POB a quienes se le entrega el paciente y proceden a suministrarle oxígeno para estabilizarlo, logrando así que despierte en su totalidad. Al parecer se trata de un caso de carga laboral. 
Febrero 20	10:44	Por llamado de la comunidad se realiza recorrido a la vereda el Hato Zona 6 encontrando la caída de un árbol especie pino el cual afecta línea de media

		tensión. En el sitio se encuentra cuadrilla de atención de emergencias ENEL quienes activan código rojo sobre el circuito Calera-Usaquén 
Febrero 20	14:57	Por llamado de la comunidad se realiza verificación de reporte de corto circuito de línea de media tensión el cual es generado por una rama de un árbol que se encuentra haciendo contacto con estas líneas. Al momento del arribo al sitio no se evidencia un contacto, ni corto circuito. El propietario de la vivienda aledaña informa que el árbol presenta la placa N° 0406450. Se realiza reporte a gestión del riesgo para posteriormente informar a ENEL Codensa. 
Febrero 20	19:51	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre un corto circuito en la vereda San José sector los Parra, al llegar al sitio se evidencia que el cable de media tensión hace contacto con una lámpara de alumbrado público, la comunidad nos informa que ya hicieron reporte a CODENSA. Se dan las recomendaciones de prevención y retornamos a base sin novedad especial. 

Febrero 20	22:30	Se recibe llamado de supervisor Securitas informando que una vigilante del conjunto Arboreto no se encuentra en buen de estado de salud. Al llegar al sitio se valora paciente femenina, se toman signos vitales encontrando tensión elevada, la paciente refiere haber sentido fuertes dolores en el pecho y en el brazo izquierdo, por lo que se procede a trasladar al centro de salud para una valoración médica.
Febrero 21	09:42	Se recibe llamado de la comunidad informando sobre una persona que le cae un árbol encima y está siendo trasladado en un vehículo particular, se realiza desplazamiento y en la vereda 36 se hace contacto con el vehículo, encontrando paciente masculino consciente y orientado, refiere dolor en la espalda y presenta trauma en la cadera y fractura abierta en tobillo izquierdo. Se evidencia vendaje en la fractura y se traslada en el vehículo particular al centro de salud para valoración médica. 
Febrero 21	12:22	Se recibe llamada de la comunidad inicialmente reportando quema de un pastizal en la vereda el Salitre por la vía que dirige hacia el colegio alcaparros. Durante el recorrido se recibe nuevamente llamada de la comunidad reportando la caída de líneas de media tensión las cuales al parecer fueron las que originaron el fuego incipiente en el pastizal. Al llegar al sitio se evidencia líneas de media tensión que caen hacia la mitad de la vía; la comunidad procedió a apagar fuego incipiente manifestando que las líneas no habían quedado en el potrero, sino que la chispa produjo el fuego. Se llevan los cables hacia la orilla de la vía con una pala anti chispas y con ayuda de personal del colegio Alcaparros se señaliza el riesgo; posteriormente se envía reporte a gestión del riesgo para que a su vez sea escalado a la empresa ENEL Codensa para que realicen las maniobras respectivas. Se dejan recomendaciones de prevención y seguridad, principalmente por el paso de vehículos y rutas por el sector y nos retiramos del sitio sin más novedad. 
Febrero 21	13:43	Por solicitud del jefe de Operaciones nos desplazamos hacia la Vereda el Rodeo Sector 7, Casa 7 ya que manifiesta que se presenta un corto circuito por

		la caída de un árbol en las líneas de media tensión al parecer por vientos fuertes en la zona. Al llegar al sitio se evidencia caída de un árbol especie acacia el cual ocasiona que las líneas de media tensión caigan y queden en contacto con el predio aledaño. La empresa ENEL ya había procedido a des energizar la zona y comenzarían trabajos en simultaneo. En el sitio se dejan las recomendaciones de prevención y seguridad en cuanto al distanciamiento de la zona afectada y se recomienda el caso a la empresa encargada debido a que por dicho sector hay 3 personas oxigeno dependientes. 
Febrero 21	16:05	Por llamado de la comunidad se realiza verificación de un árbol con riesgo de caída sobre un parqueadero al aire libre ubicado en la vereda la Portada. Gestión de riesgo deja recomendaciones acerca de no parquear vehículos debajo del árbol para evitar daño en bienes muebles; también deja formato ante la CAR. 
Febrero 21	16:20	Por solicitud de habitante de la vereda la portada, nos acercamos a la finca Villa García a verificar abejones, encontrando nido en un pastizal; se dejan las recomendaciones de prevención y seguridad y se menciona aplicar agua en la zona para dispersarlas.

		
Febrero 21	19:50	Por llamado de la comunidad nos desplazamos al centro comercial Potosí al almacén Carulla por reporte de accidente de trabajo. Al llegar al sitio se evidencia paciente femenina de 20 años quien se encuentra en una Férula espinal Larga, por lo que procedemos a valorar allí mismo. Paciente refiere fuerte dolor agudo en extremidades inferiores, abdomen, pelvis y cadera; adicional al dolor en las piernas la paciente refiere sentir adormecimiento. Se realiza toma de signos con monitor evidenciando Tensión Arterial de 150/122, pulso de 85 y saturación de 95. Se solicita apoyo a centro de salud para su traslado y confirman servicio de apoyo. La paciente nos manifiesta que se encontraba subiendo mercancia por una rampa cuando el Roll contenedor en que llevaba la mercancía se le devuelve ocasionando presión en las piernas y así mismo por la posición en la que se encontraba al caer, sufre presión en el abdomen. El primer auxilio lo prestan los compañeros de trabajo quienes proceden a inmovilizar en la férula espinal larga en la que se encontró. Al sitio llega la móvil 5246 del Centro de Salud a quienes se les entrega paciente y proceden a trasladar para valoración médica. 
Febrero 22	10:53	Por llamado de la comunidad se atiende accidente de trabajo con un tractor a 200 metros del peaje de la cabaña en la Vereda Santa Isabel. Al llegar al sitio se evidencia paciente masculino de 53 años siendo valorado por la tripulación de la Ambulancia del Centro de salud. Se evidencia posible fractura de Tibia y peroné en extremidad inferior derecha, con exposición y sangrado. Se realiza lavado, vendaje, inmovilización y empaquetamiento para que sea Trasladado en la

		móvil 5246 al Centro de Salud para una valoración médica. 
Febrero 22	12:42	Por llamado de funcionarios de Enel, se realiza control, refrigeración, remoción y liquidación de Quema de vegetación nativa, en el cerro en la Finca Monte Verde el cual fue causado por la caída de una cuerda de Media Tensión. En el sitio se encuentran dos funcionarios de Enel cuadrilla de PROING. Trabajo fue realizado conjuntamente con 3 Unidades de la cuadrilla Forestal de Bomberos Oficiales Bogotá, estación Centro Histórico. 

Sin otro particular para los fines pertinentes.

HONOR VALOR DISCIPLINA

CT. HANS SCHLEGEL DAWLEY
Comandante y Representante legal

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 832009394	6	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	ASISTENTES	Calle 8 No 10 - 43	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8757413	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	467344555	9463231014	E	2024/02/22	2024/02/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,259,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1071171633	FLOREZ RICO KAREN TATIANA												X						230301	30	$1,674,100	$267,900	EPS005	30	$1,674,100	$67,000	CCF21	0	$0	$0	14-11	30	$1,674,100	$0	0	$0	$0	SI	$334,900
2	CC	1003578582	GARCIA DIAZ HECTOR JULIAN																		23-14	30	$1,673,900	$267,900	EPS017	30	$1,673,900	$67,000	CCF21	30	$1,673,900	$67,000	14-11	30	$1,673,900	$116,600	30	$0	$0	SI	$518,500
3	CC	19261618	JOYA TALERO VICTOR JULIO																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,673,900	$67,000	CCF21	30	$1,673,900	$67,000	14-11	30	$1,673,900	$116,600	30	$0	$0	SI	$250,600
4	CC	1071170541	PINZON MARTINEZ JOHAN FRANCISCO																		23-14	30	$1,673,900	$267,900	EPS017	30	$1,673,900	$67,000	CCF21	30	$1,673,900	$67,000	14-11	30	$1,673,900	$116,600	30	$0	$0	SI	$518,500
5	CC	1071166565	RINCON ARREDONDO LADY VIVIANA																		230301	30	$1,673,900	$267,900	EPS017	30	$1,673,900	$67,000	CCF21	30	$1,673,900	$67,000	14-11	30	$1,673,900	$116,600	30	$0	$0	SI	$518,500
6	CC	11233139	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GREGORIO																		230301	30	$1,673,900	$267,900	EPS017	30	$1,673,900	$67,000	CCF21	30	$1,673,900	$67,000	14-11	30	$1,673,900	$116,600	30	$0	$0	SI	$518,500
7	CC	19471450	SCHLEGEL DAWLEY HANS WILHELM																		23-14	30	$1,938,600	$310,200	EPS005	30	$1,938,600	$77,600	CCF21	30	$1,938,600	$77,600	14-11	30	$1,938,600	$135,000	30	$0	$0	SI	$600,400
Total	Afiliados(7)																						$10,308,300	$1,649,700			$11,982,200	$479,600			$10,308,100	$413,600			$11,982,200	$718,000		$0	$0		$3,259,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 832009394	6	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	ASISTENTES	Calle 8 No 10 - 43	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8757413	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-02	467344555	9463231014	E	2024/02/22	2024/02/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,259,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,649,700	$0	$0	$1,649,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$846,000	$0	$0	$846,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$803,700	$0	$0	$803,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$718,000	$0	$0	$718,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$718,000	$0	$0	$718,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$412,600	$0	$0	$412,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	$412,600	$0	$0	$412,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$479,600	$0	$0	$479,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$67,000	$0	$0	$67,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$268,000	$0	$0	$268,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$144,600	$0	$0	$144,600
TOTAL				7	$3,259,900	$0	$0	$3,259,900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972120123

(415)7707212489984(8020) 0000014972120123

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 9 3 9 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CBVLC832

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal
CL 8 10 43

42. Correo electrónico facturasbomberoscalera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 7 5 7 4 1 3	3 2 2 3 4 8 4 8 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 3 0 8 0 4	9 4 9 9	2 0 0 3 0 8 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1 0	1 4	5 2	5 5																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3																							57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 13 / 09 : 46: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

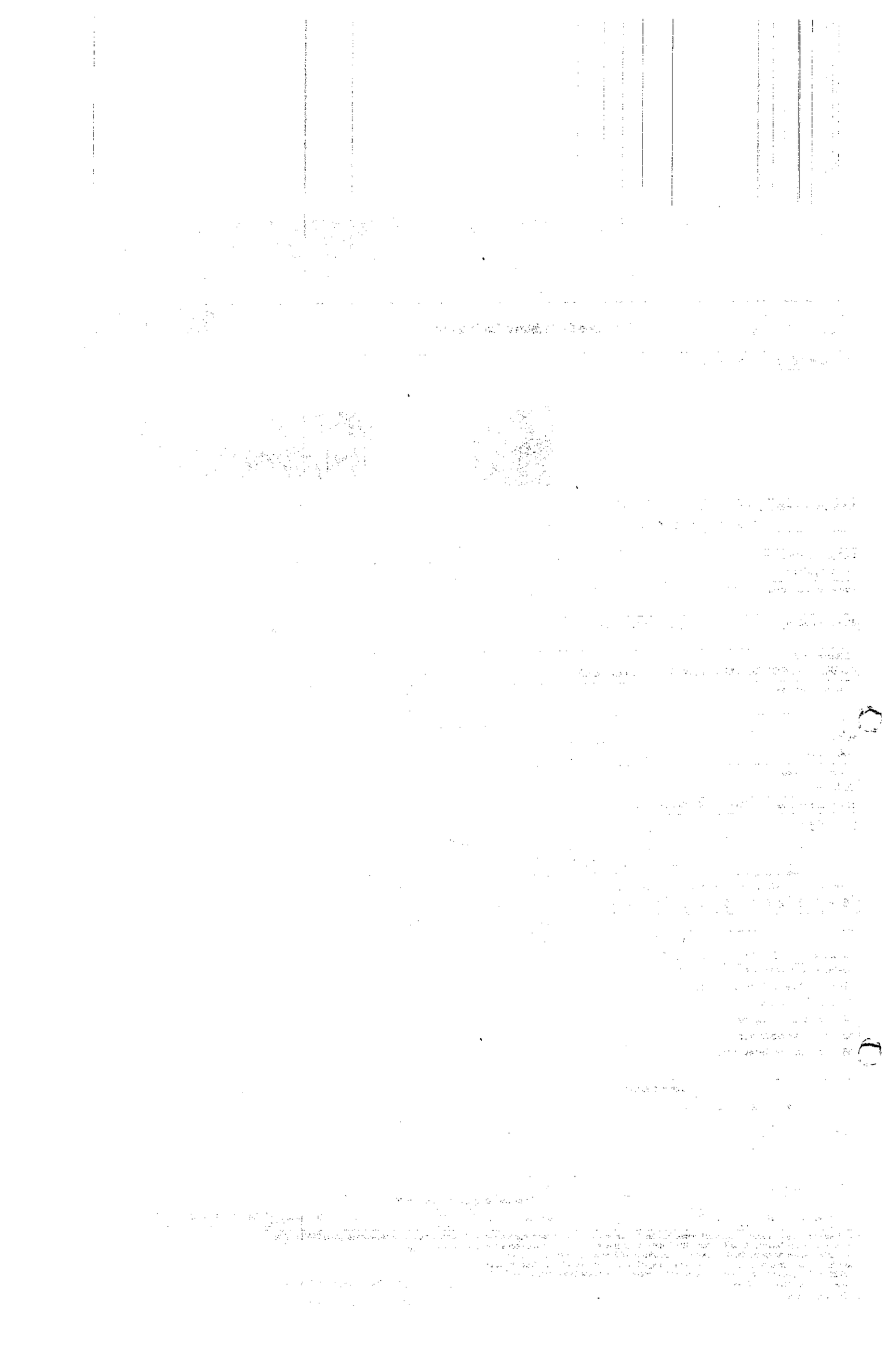
Firma autorizada:

984. Nombre SCHLEGEL DAWLEY HANS WILHELM

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-01-2024 12:10:26PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972120123

(415)7707212489984(8020) 000014972120123

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 9 3 9 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Últimas Reformas

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 0 0 2 5	
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 5	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 7 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 27-01-2024 12:10:26PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972120123

(415)7707212489384(8020) 000014972120123

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 9 3 9 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 4 7 1 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SCHLEGEL	DAWLEY	HANS	WILHELM

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-01-2024 12:10:26PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972120123

(415)7707212489984(8020) 000001497212012 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 9 3 9 4		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 5 4 1 8 4	0	2 2 8 5 6 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAÑON	RAMIREZ	ELIANA	LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 3 3 3 4 9 7	0	3 1 0 7 4 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROA	CHAGUALA	CARLOS	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-01-2024 12:10:26PM

CONVT 002-2

CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO ARTICULO 3 LEY 1575 DE 2012
EJECUTOR	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.
NIT	832009394-6
REPRESENTANTE LEGAL	HANS WILHELM SCHLEGEL DAWLEY
CEDULA DE CIUDADANIA	19.471.459 EXPEDIDA EN BOGOTA
DIRECCION	CL 8 10 43
TELEFONO	6018757413 - 3223484818
CORREO ELECTRIONICO	facturasbomberoscalera@gmail.com
OBJETO	"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA".
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	LA CALERA - CUNDINAMARCA

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante Acuerdo Municipal No. 014 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** con **NIT 832009394-6** representado legalmente por el señor **HANS WILHELM SCHLEGEL DAWLEY** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 19.471.459** expedida en Bogotá, en calidad de representante legal del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de La Calera como consta en la Resolución No. 05 del 19 de marzo de 2020 expedida por el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca que se acompaña, quien para todos los efectos legales del presente convenio se denominará EL EJECUTOR O CUERPO DE BOMBEROS, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia Articulo 209 y 335, Ley 136 de 1994, Ley 1575 DE 2012, LEY 1551 de 2012 y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado. **3)** Que la Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares; y de acuerdo a la Ley 1575 de 2012, por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, en su artículo segundo establece: "La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios; corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación y las regulaciones generales sus departamentos ejercen funciones de coordinación; de complementariedad de la acción de los distritos y municipios de intermediación de éstos ante la Nación para la prestación de servicio y de contribución a la cofinanciación de proyectos tendientes al fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos a sí

CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

mismo es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de convenios para tal fin, los Cuerpos de Bomberos Voluntarios"; en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1575 de 2012; por lo tanto se hace necesario contratar el servicio Bomberil para el Municipio de La Calera. **4)** Que, mediante Resolución Departamental Nro. 10000025 de fecha 21 de julio de 2003, se reconoce la personería jurídica a una asociación cívica, sin ánimo de lucro, denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA". **5)** Que en cumplimiento con la Circular 005 de 2013 emanada por el Ministerio del Interior donde establecen la importancia de implementar los mecanismos del servicio bomberil para garantizar la prestación eficiente, oportuna y de apoyo al sistema general de riesgo de toda la población civil que se vea afectada por contingencias, calamidades y desastres. **6)** Que mediante Acuerdo Municipal Nro. 015 de 2016, se dio creación de la sobretasa bomberil del impuesto de industria y comercio para el Municipio de La Calera - Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012. **7)** Que la destinación de la sobretasa, será para la financiación de las actividades bomberiles de que trata la Ley 1575 de 2012 y la transferencia de los recursos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Calera, se realizará mediante la suscripción de un convenio de interés público anual, suscrito entre esa entidad y el Municipio de la Calera - Cundinamarca, donde se establecerán las obligaciones pertinentes, con sujeción a la Ley 1575 de 2012. **8)** Que por lo anterior y en cumplimiento de estos preceptos, el Municipio de La Calera a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pretende celebrar un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA Y EL MUNICIPIO DE LA CALERA"**. **9)** Que, en cumplimiento de estos preceptos, el Municipio de La Calera a través de un proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, pretende contratar los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Calera, para que desarrollen las actividades para satisfacer la necesidad aquí determinada. **10)** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto del Municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro convenio. **11)** Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024. **12)** Por todo lo anterior el Municipio de LA CALERA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio, para lo cual adelanta el presente contrato. **13)** Con base en lo anteriores consideraciones las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA". CLAUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA;** Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA;** se obliga a cumplir el convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **1)** Destinar los recursos transferidos por el Municipio, para financiar la actividad Bomberil en el municipio de La Calera, conforme a los términos establecidos en la Ley 1575 de 2012. **2)** Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, eventos antrópicos, explosiones y calamidades conexas (aquellas que se derivan de un incidente de incendio y de cualquier fenómeno natural o antrópico), atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y en general el salvamento de personas, semovientes y bienes en caso de siniestro o situación de emergencia en el sector rural y urbano del Municipio de La Calera. **3)** Apoyar dentro del marco de sus competencias, al Comité Local de Gestión del Riesgo y a las diferentes actividades municipales en las que se considere necesaria su presencia y/o intervención en asuntos bomberiles. **4)** Prestar durante las 24 horas del día la atención y control oportuna de todas las emergencias y siniestros de carácter bomberil en el casco urbano y rural del Municipio de La Calera, disponiendo para estos eventos al servicio del Municipio toda la capacidad operativa, técnica y humana disponible con que cuente el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA. **5)** Prestar el servicio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas en el municipio de La Calera. **6)** Realizar Brigadas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en el sector urbano y rural del Municipio de La Calera. **7)** Realizar capacitación de mínimo cuarenta (40) horas anuales en instituciones públicas en desarrollo de la actividad bomberil; en gestión integral de incendios y prevención de emergencias en la jurisdicción del municipio de La Calera, de conformidad con lo establecido por el supervisor. **8)** Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. **9)** Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. **10)** Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, elementos, maquinaria y equipos pertenecientes a la institución para la adecuada prestación del servicio. * **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CUERPO DE BOMBEROS se obliga a realizar las siguientes actividades de carácter técnico para con el parque automotor de propiedad o en comodato, así: A. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con programación anual, semestral y mensual. B. Delegar el personal necesario que cumpla con los requisitos para conducir y operar el parque automotor de propiedad o en comodato. C. Mantener al día y vigentes los documentos de tránsito del vehículo, tales como SOAT, Revisión tecno mecánica y demás que apliquen. **11)** Contar con los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio Bomberil en el Municipio de La Calera, para lo cual con parte de los recursos transferidos mediante el presente convenio se debe adquirir dotación de equipos, instrumentos de seguridad y demás elementos para el cabal cumplimiento de su actividad. **12)** Asumir la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que preste el servicio al CUERPO DE BOMBEROS, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral. * **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Verificar que el personal que hace parte activa del CUERPO DE BOMBEROS sea el idóneo, esto es que cumpla con las exigencias legales del caso, para este caso la responsabilidad es del Representante Legal de la Entidad. * **PARÁGRAFO TERCERO:** Capacitar adecuada y permanentemente a sus miembros para la eficaz y oportuna atención de las labores a su cargo. **13)** Evitar causar daños a personas y bienes de terceros, del municipio, respondiendo por lo que se ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o falta de acatamiento normativo. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** que el Municipio realizará la transferencia y pagará al CUERPO DE BOMBEROS, así: Once (11) pagos mensuales por el valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($16.363.636,36),** conforme al recaudo efectuado por la Secretaría de Hacienda, previa presentación de informe mensual de actividades, certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:** El CUERPO DE BOMBEROS, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: **1)** Firma del convenio. **2)** Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. **3)** Presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, Informe detallado de actividades que dé cuenta de la efectiva ejecución de las mismas. **4)** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio. **5)** Aceptar tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **6)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad o participantes, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. **7)** El Ejecutor deberá contar con las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para el correcto desarrollo de sus actividades, las mismas deben ser verificadas y parametrizadas por la Unidad de Sistemas. **8)** El Ejecutor debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: * Procurar el cuidado integral de su salud. * contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. * Informar al MUNICIPIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. * Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. * Informar oportunamente al MUNICIPIO toda novedad derivada del convenio. **9)** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio el Ejecutor estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su

CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante. **10)** De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Ejecutor sin expresa autorización. **11)** Todas las demás que tenga a bien considerar y que derive del convenio. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: **1)** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces. **2)** Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. **3)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. **4)** Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. **5)** Exigir del Ejecutor la ejecución idónea y oportuna del convenio. **6)** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **7)** Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo del convenio y 4 meses. **CLAUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** mediante resolución motivada dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencien su paralización. **CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN, ADICION y PRORROGA:** el presente convenio podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes. **CLAUSULA DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete el **CONTRATANTE** se efectuará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000096** de fecha 25 de enero de 2024, rubro **2345030132020200912 33** denominado **"DESARROLLAR UN PROYECTO QUE PERMITA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PREPARACION Y RESPUESTAS DE GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE PLANES E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EN UN 50%". FUENTE: 115 SOBRETASA BOMBERIL** por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** expedido por la Secretaría de Hacienda y se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código **2021253770072. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** Para el control a la ejecución contractual y administración del convenio se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del convenio y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo convenio y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual; **3)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del ejecutor y verificar los informes que deba rendir **5)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio; **6)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CUERPO DE BOMBEROS, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **7)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **8)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones cuando las condiciones del servicio lo requieran; **9)** Certificar respecto al cumplimiento del CUERPO DE BOMBEROS, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **10)** Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio; **11)** suscribir las

actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **12)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **13)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **14)** Verificar que el ejecutor se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **15)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **16)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **17)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **18)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio se entenderá como domicilio El Municipio de La Calera. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común suspender temporalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente convenio en caso de incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA.** **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION (sub contratación):** El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECÍMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este convenio todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente convenio y en la ejecución del negocio jurídico. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS:** El **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del convenio, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de La Calera al momento del pago de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PUBLICACION** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente convenio solo se requiere publicar en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA.- GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "... Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación...."** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el presente convenio no se exigirán. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA,** El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del convenio y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. El Contratista faculta al Contratante para que en caso de que se llegare a imponer la multa esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados al Contratista con ocasión del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

LABORAL: Puesto que **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA** ejecutará el objeto del convenio con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **CONTRATANTE** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.** **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA:- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes, para su legalización requiere el registro presupuestal correspondiente, para su ejecución la establecida en la plataforma.

Reviso y Aprobó: Luz Aida Romero Pérez - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5845021
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29 días de tiempo transcurrido
Número del contrato	CONVT-002-2024
Objeto del contrato	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	331 Días
Fecha de inicio de contrato	29 días de tiempo transcurrido *(30/01/2024 10:30:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 8:00:00 AM
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA

COLOMBIA, La Calera
Número de Documento 830090311

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por

Fecha de aprobación

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por

Fecha de aprobación

Contrato Firmado: CO1.PCCNTR.5845021 Firmado
Contrato en ejecución: CO1.PCCNTR.5845021 En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5845021
Proveedor BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 # 6-10
Ubicación CO-CUN-25377 - La Calera
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio La Calera
Dirección carrera 3 # 6-10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 3 No 6-10 LA CALERA	COLOMBIA > Cundinamarca > La Calera

1 CO1.PCCNTR.5845021

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							180.000.000,00	180.000.000,00
1	80151600	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA	1,00	UN	180.000.000,00	180.000.000,00	180.000.000,00	180.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
INVITACION.pdf	INVITACION.pdf	(detalle)
DOC DEL EJECUTOR.pdf	DOC DEL EJECUTOR.pdf	(detalle)
RESOLUCION 043-2024.pdf	RESOLUCION 043-2024.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Juan Carlos Hernández	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11233128	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ AIDA ROMERO PEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52352667	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Juan Carlos Hernández Arévalo	29 días de tiempo transcurrido	Juan Carlos Hernández Arévalo
Supervisor	LUZ AIDA ROMERO PEREZ	29 días de tiempo transcurrido	Juan Carlos Hernández Arévalo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	180.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	180.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021253770072	2024	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2024000096	CDP	No validado	180.000.000 COP	180.000.000 COP	02-03-04-05-003013202020091233	Editar

Saldo de CDP	180.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	180.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024000047	Presupuestal (CDP)	-	No validado	180.000.000 COP	180.000.000 COP	180.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	180.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	180.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nit:899999712-5	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código: DIS-2024000096**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000096

jueves, 25 de enero de 2024

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

SGG_058 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
23450301320202009123 3115	Desarrollar un proyecto que permita fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de gestión del riesgo del municipio mediante la formulación y actualización de planes e implementación de estrategias en un 50% - FUENTE: 115-SOBRETASA BOMBERIL	180,000,000.00
	TOTAL CDP	**180,000,000.00**

SON: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	ROMERO PEREZ LUZ AIDA
CARGO:	Secretaria General y de Gobierno

YAIMIR CIFUENTES PINZON
TECNICO OPERATIVO E.

Elaboró YAIMIR
Modificó:
Revisó:

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código: RES-202400004	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2024000047

martes, 30 de enero de 2024

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONVT-002-2024 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

A FAVOR DE	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA	**NIT**	832009394
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2024000096		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
3-1-5030132020020091233 115	Desarrollar un proyecto que permita fortalecer las capacidades de preparación y respuesta de gestión del riesgo del municipio mediante la formulación y actualización de planes e implementación de estrategias en un 50% - FUENTE: 115-SOBRETASA BOMBERIL PROG: 4503	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA	180,000,000.00
Nombre CICP:	**TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL**		**180,000,000.00**

SON: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en LA CALERA a los 30 dias del mes de Enero de 2024

DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. (E).

Elaboró: DORA
Modificó:

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 25/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA CALERA** con **NIT 832.009.394-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 452900011936

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA